2024/2362

10.10.2024

RESOLUCIÓN (EU) 2024/2362 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave (actualmente Empresa Común para los Chips) para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0101/2024),

A. Considerando que la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021 en el marco del programa Horizonte Europa mediante el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo ([1]) para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031;

B. Considerando que la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave sustituyó y sucedió a la Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (ECSEL), que se había creado en el marco del programa Horizonte 2020 en mayo de 2014 mediante el Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo ([2]) para un período que finalizaba el 31 de diciembre de 2024; que, el 26 de junio de 2014, la Empresa Común ECSEL sustituyó y sucedió al Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica y a la Empresa Común Artemis;

C. Considerando que la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave es una asociación público-privada centrada en la investigación y la innovación en tecnologías digitales clave esenciales para el liderazgo competitivo de Europa en la economía digital, en particular en el sector de los componentes y los sistemas electrónicos;

D. Considerando que sus miembros fundadores son la Unión, representada por la Comisión, los Estados participantes y tres asociaciones de la industria (a saber, la Plataforma Tecnológica Europea de Integración de Sistemas Inteligentes, la Asociación de Actividades Europeas de Nanoelectrónica y la asociación industrial Inside), que representan a interlocutores en los ámbitos de la microelectrónica y nanoelectrónica, los sistemas integrados inteligentes y los sistemas ciberfísicos o empotrados;

E. Considerando que, en julio de 2023, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/1782 del Consejo ([3]), la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave se transformó en la Empresa Común para los Chips; que, según la modificación, el mandato reforzado de la Empresa Común para los Chips consiste en fomentar el desarrollo de tecnologías innovadoras de semiconductores de próxima generación y reforzar la capacidad europea de producción de chips en el marco de la iniciativa Chips para Europa; que las contribuciones de la Unión a la Empresa Común aumentarán, pasando de 1 800 000 000 EUR a 4 200 000 000 EUR, de los que 2 700 000 000 EUR se financiarán con cargo al programa Horizonte Europa y 1 500 000 000 EUR, con cargo al programa Europa Digital;

F. Considerando que, para aumentar la transparencia, la Empresa Común debe comunicar en sus cuentas anuales la información pertinente relativa a las contribuciones de los miembros a cada programa; que, respecto de cada programa en el que operen, la Empresa Común debería presentar, por categoría de miembro hasta el final del ejercicio, toda la información pertinente, incluidos los objetivos legales de contribución fijados para el respectivo programa, el volumen de las contribuciones recibidas y el volumen de los compromisos jurídicos; que la Empresa Común debe seguir mejorando la transparencia;

([1]) Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

([2]) Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL (DO L 169 de 7.6.2014, p. 152).

([3]) Reglamento (UE) 2023/1782 del Consejo, de 25 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común para los Chips (DO L 229 de 18.9.2023, p. 55).

Consideraciones generales

1. Observa que los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación que la Empresa Común está aplicando;

2. Acoge con agrado la contribución de la Empresa Común al refuerzo de la autonomía estratégica de la Unión en el sector de los componentes y sistemas electrónicos;

3. Toma nota de que la Empresa Común comenzó a poner en marcha las primeras convocatorias de Horizonte Europa ya al final de 2021; observa además que el presupuesto para 2022 incluye el compromiso presupuestario para las convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente;

Gestión presupuestaria y financiera

4. Deduce del informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «informe del Tribunal») que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión; observa, asimismo, que las operaciones subyacentes a las cuentas son legales y regulares en todos los aspectos significativos;

5. Toma nota de que, en 2022, el total de los créditos disponibles alcanzó los 261 400 000 EUR en créditos de compromiso (214 000 000 EUR en 2021) y los 222 200 000 EUR en créditos de pago (199 300 000 EUR en 2021) ([4]); toma nota asimismo de que la ejecución presupuestaria alcanzó el 100 % en cuanto a los créditos de compromiso y el 55 % en cuanto a los créditos de pago;

6. Observa que, en sus cuentas anuales de 2022, la Empresa Común no divulgó información importante sobre las contribuciones de los miembros a cada programa, cuando esta información resulta pertinente para la comunicación completa de los logros de la Empresa Común al final del ejercicio; señala, en particular, que la Empresa Común no comparó las contribuciones recibidas de cada categoría de miembro hasta el final del ejercicio respecto de cada programa con los objetivos legales de contribución fijados para el programa correspondiente; señala, además, que en estas cuentas, la Empresa Común no reveló las contribuciones de los Estados participantes a la Empresa Común ([5]); pide a la Empresa Común que aborde estas cuestiones y acoge con satisfacción su compromiso de facilitar información, en particular en lo que respecta a la comparación de los objetivos jurídicos de los respectivos programas;

7. Toma nota de que la mayor parte de las contribuciones en especie de los miembros privados de la Empresa Común aún no han sido validadas (1 172 500 000 EUR);

8. Observa que a finales de 2022 la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de la Unión de 1 169 700 000 EUR para los acuerdos de subvención firmados en el marco de Horizonte 2020 y que, de este importe comprometido, quedan por pagar en los próximos años alrededor de 139 200 000 EUR (o el 11,9 %) para proyectos aún no completados;

9. Señala que, al final de 2022, la Empresa Común estimó el valor de las posibles contribuciones en especie de los miembros privados para las actividades operativas de Horizonte 2020 en 1 579 000 000 EUR, es decir, el 97,6 % del objetivo mínimo de 1 617 500 000 EUR; toma nota de que la Empresa Común solo puede calcular y validar el importe de las contribuciones en especie de los miembros privados una vez que la Empresa Común y los Estados participantes hayan efectuado todos los pagos y a la recepción de todos los certificados de fin de proyecto y de los estados financieros; observa, en este contexto y dado que al final de 2022, solo se había finalizado un número limitado de proyectos de Horizonte 2020, que las contribuciones validadas en especie de la industria ascendían a 406 500 000 EUR (el 25 % del objetivo);

([4]) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

([5]) Tribunal de Cuentas Europeo, Informe anual sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2022.

10. Observa que, sobre la base de las decisiones de financiación del Consejo de Autoridades Públicas de la Empresa Común para las convocatorias de propuestas de 2014 a 2020, el Tribunal de Cuentas estimó que, al final de 2022, los Estados participantes habían firmado compromisos contractuales por un importe de 1 106 200 000 EUR (el 95 % del objetivo) y que, de este importe, declararon contribuciones financieras totales de 495 300 000 EUR, que abonaron directamente a los beneficiarios nacionales de los proyectos de Horizonte 2020 que apoyaron; señala que la diferencia se debe a que los Estados participantes solo reconocen y notifican los costes a la Empresa Común una vez completados los proyectos de Horizonte 2020 que apoyan;

11. Toma nota de que la ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución;

12. Señala que, para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas a finales de 2020; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos disminuyó al 74 % (frente al 85 % en 2021), lo que, según la Empresa Común, se debió a los problemas a los que se enfrentaron los beneficiarios como consecuencia de la COVID-19; observa por otra parte que, en el caso de un número considerable de proyectos en curso de Horizonte 2020, las actividades técnicas se retrasaron porque escaseaban los materiales para chips o bien porque el personal no pudo acceder a las instalaciones de desarrollo y ensayo, por lo que estos proyectos tuvieron que modificarse o prorrogarse y los pagos finales tuvieron que aplazarse a 2023;

13. Se hace eco de la observación del Tribunal en el sentido de que la Empresa Común debe establecer un plan de acción con un calendario programado para finalizar la ejecución de los proyectos aprobados con arreglo a MFP anteriores;

14. Observa que, en lo que se refiere a la ejecución de los programas Horizonte Europa, a final de 2022, la Comisión realizó contribuciones en efectivo por valor de 171 100 000 EUR, de los cuales la Empresa Común utilizó 42 300 000 EUR para pagos de prefinanciación relacionados con los primeros acuerdos de subvención celebrados en el marco de Horizonte Europa;

15. Observa que, al final de 2022, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos administrativos de la Empresa Común (título 2) era bajo, del 63 %; señala que, según el informe de gestión presupuestaria y financiera de 2022 de la Empresa Común, esto se debió principalmente al aplazamiento de las herramientas informáticas de apoyo a la gestión central de las contribuciones financieras y a la reducción de las actividades de comunicación;

16. Observa además que la Empresa Común experimentó una disminución del porcentaje de ejecución de su presupuesto operativo debido al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaron los beneficiarios a raíz de la crisis de la COVID-19 y la guerra de agresión contra Ucrania;

Contratación pública y personal

17. Toma nota de que, según el informe anual de actividades consolidado de 2022, la contratación pública y los contratos se gestionan de conformidad con las disposiciones de las normas financieras de la Empresa Común y se coordinan en el seno del equipo de administración y finanzas de la misma;

18. Señala asimismo que, en el contexto de una buena gestión financiera y eficiencia, la Empresa Común utilizó en la mayor medida posible los diversos acuerdos de nivel de servicio ya celebrados con los servicios pertinentes de la Comisión, así como con sus miembros privados, y recurrió también a contratos marco interinstitucionales (por ejemplo, de servicios y equipos informáticos, servicios de personal interino, servicios de auditoría externa);

19. Observa que, en 2022, la Empresa Común ejecutó muy pocos procedimientos de contratación pública, esencialmente para contratos de escasa cuantía, y que durante ese mismo año no se iniciaron procedimientos de contratación pública relacionados con actividades operativas;

20. Toma nota de que la plantilla de personal de la Empresa Común para 2022 prevé 30 agentes temporales o contractuales y que, a finales de 2022, la Empresa Común contaba con 25 miembros del personal estatutario de 8 nacionalidades distintas (8 BE, 5 FR, 4 ES, 2 BG, 2 EL, 2 RO, 1 IT, 1 PL), a saber, 11 hombres y 14 mujeres;

21. Observa que en 2022 se iniciaron seis procedimientos externos de contratación de personal; toma nota de que los puestos que deben cubrirse en 2023 son los de director ejecutivo, corresponsal de contabilidad y finanzas, responsable de programa, responsable del presupuesto, asistente financiero y jefe de sector;

22. Señala que, en cuanto a la rotación del personal, el jefe de Comunicaciones se jubiló el 1 de abril de 2022, el corresponsal de contabilidad abandonó la Empresa Común el 1 de octubre de 2022 y el responsable del presupuesto, el 1 de noviembre de 2022, mientras que el contrato del director ejecutivo finalizó el 31 de octubre de 2022;

Gestión y control

23. Observa que, para los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, el Servicio Común de Auditoría de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de las auditorías *ex post*, y que respecto de los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,6 % y un porcentaje de error residual del 0,8 % ([6]); señala que, respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *ex post*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024;

24. Toma nota de que, con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, el Tribunal auditó una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022, centrándose en los beneficiarios finales ([7]); señala que el Tribunal no encontró errores ni insuficiencias de control en la muestra de los beneficiarios de la Empresa Común;

25. Observa que la Empresa Común llevó a cabo un seguimiento de los proyectos basado en el riesgo en consonancia con la base de referencia de la Comisión, así como una evaluación del riesgo de las pymes y los recién llegados; observa, no obstante, que la Empresa Común todavía no ha elaborado directrices internas para consolidar los procesos; toma nota de que, en el caso de la Empresa Común, el riesgo de error en los pagos de subvenciones queda mitigado por el hecho de que los Estados participantes realizaron controles previos detallados de la subvencionabilidad de los costes de los proyectos notificados a efectos de la cofinanciación nacional respecto a los beneficiarios que operaban en su territorio nacional;

26. Observa con satisfacción que los Estados participantes cooperaron estrechamente con la Empresa Común y le notificaron oportunamente los principales errores, irregularidades y casos de insolvencia registrados; señala, asimismo que, a diferencia de otras empresas comunes, el umbral del 90 % para la prefinanciación se aplicaba respecto del beneficiario, y cualquier cambio en el presupuesto de costes entre los miembros de los consorcios requería una modificación del acuerdo de subvención; toma nota de que la Empresa Común controlaba el cumplimiento de estos criterios específicos fuera de Compass ([8]), y los responsables del proyecto aplicaban controles manuales normalizados en hojas de cálculo Excel;

27. Está de acuerdo con el Tribunal en que la Empresa Común debería elaborar orientaciones prácticas internas sobre cómo aplicar un seguimiento basado en el riesgo a los proyectos y a sus beneficiarios, y sobre cómo debería utilizar el personal el módulo de gestión de riesgos disponible en el sistema Compass;

28. Pide a la Empresa Común que aborde las deficiencias en el uso de la herramienta de seguimiento reforzado;

29. Constata que, según el Tribunal, no se definieron acciones de control específicas relacionadas con los riesgos detectados, o no se fijó la fecha límite para su ejecución; señala que, al expirar la fecha fijada, el indicador de seguimiento reforzado ni se renovó ni se cerró; observa, además, que el nivel de riesgo no fue reevaluado por el agente tras la ejecución de las acciones de control;

30. Coincide con el Tribunal en que la Empresa Común debe garantizar que todas las acciones de seguimiento reforzado vayan acompañadas de acciones de control específicas dirigidas a los riesgos detectados, y que sean objeto de seguimiento en un plazo predefinido;

([6]) Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave de 2022, capítulo 4.1.1.1.

([7]) En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

([8]) Sistema de subvenciones en línea de la Comisión.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

31. Toma nota de que las «observaciones» contenidas en los informes anuales específicos de la Empresa Común son, en realidad, «recomendaciones sin un plazo específico» del Tribunal; toma nota de que el Tribunal hace un seguimiento anual de dichas observaciones evaluando su situación como «abierta» o «cerrada»;

32. Toma nota de que, en 2021, el Tribunal formuló tres observaciones, de las cuales dos se cerraron; constata que la observación abierta se refiere a la necesidad de contratar a más personal para alcanzar los cincuenta miembros del personal estatutario previstos para 2025, ya que la Empresa Común ejecutará proyectos por un importe aproximado de 10 900 000 000 EUR con arreglo al MFP 2021-2027.